



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 030-2023-OCI/0833-SVC

**VISITA DE CONTROL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HUANCVELICA – HUANCVELICA – HUANCVELICA**

**“VERIFICACIÓN AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O
REMODELACIÓN DE AMBIENTES ASISTENCIALES DEL
CENTRO DE SALUD SECCLLA, EJECUTADO POR LA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 23 DE AGOSTO AL 29 DE AGOSTO DE 2023**

TOMO I DE I

HUANCVELICA, 6 DE SETIEMBRE DE 2023

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 030-2023-OCI/0833-SVC

“VERIFICACIÓN AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN DE AMBIENTES ASISTENCIALES DEL CENTRO DE SALUD SECCLA, EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA”

ÍNDICE

N° Pág.

I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
	2.1. Objetivo general	3
	2.2. Objetivo específico	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	4
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4
	1.PARTIDAS NO EJECUTADAS Y PARCIALMENTE EJECUTADAS, NO ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ADJUDICACIÓN, PODRÍA GENERAR PAGOS POR TRABAJOS QUE NO CUMPLAN CON EL OBJETO CONTRACTUAL; OCASIONAONANDO UN PERJUICIO ECONOMICO A LA ENTIDAD POR S/47,303.93.	5
	2.INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES INTEGRADAS Y TERMINOS DE REFERENCIA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS DEL SERVICIO, GENERARÍA EL RIESGO DE INAPLICACIÓN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	16
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	20
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	20
VIII.	CONCLUSIÓN	21
IX.	RECOMENDACIONES	21

APÉNDICES

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 030-2023-OCI/0833-SVC

“VERIFICACIÓN AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN DE AMBIENTES ASISTENCIALES DEL CENTRO DE SALUD SECCLA, EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA”



I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, responsable de la Visita de Control, mediante oficio n.° 300-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OCI¹ de 23 de agosto de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0833-2023-020, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificada por Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022.



II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Verificar si el servicio de Mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del Centro de Salud Seccla, se ha ejecutado conforme a lo establecido en el acuerdo contractual y normativa vigente.

2.2. Objetivo específico

2.2.1. Verificar las partidas ejecutas en el Mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del Centro de Salud Seccla, acorde a las condiciones contractuales en el marco de la normativa aplicable y normativa vigentes.

2.2.2. Determinar si la Entidad aplica penalidad al consorcio que presta el servicio, de manera oportuna y adecuada en aplicación a la normativa vigente.

Handwritten signature



III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló al proceso de “Verificación al servicio de Mantenimiento y/o Remodelación de ambientes asistenciales del Centro de Salud Seccla ejecutado por la Dirección Regional de Salud Huancavelica”, el cual se encuentra a cargo de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, que está bajo el ámbito de control de este Órgano de Control Institucional responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada del 23 al 29 de agosto de 2023, en el distrito de Seccla, provincia de Angaraes del departamento de Huancavelica.

¹ Comunicación de inicio del Servicio de Control Simultaneo, en la modalidad de Visita de Control.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La Dirección Regional de Salud Huancavelica en adelante la "Entidad", a través de la Dirección de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres, considera prioridad y de necesidad urgente la ejecución del servicio de "Mantenimiento y/o Remodelación de ambientes asistenciales de los diferentes Establecimientos de Salud del ámbito de atención del departamento de Huancavelica", con la finalidad de brindar un servicio de calidad y calidez a los usuarios de las IPRESS.



Al respecto, uno de los establecimientos priorizados es el Centro de Salud Seclla, como órgano desconcentrado mantiene una relación técnica normativa con la Dirección Regional de Salud, cuyo objetivo final es el de garantizar prestaciones de salud a primer nivel provincial, que están organizadas en función a las necesidades de salud de la persona, familia y comunidad para brindar servicios de atención integral. Por lo que el programa presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" tiene un presupuesto asignado para el mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del Centro de Salud Seclla que se encuentra en mal estado.

Datos del Centro de Salud Seclla:

- **Departamento:** Huancavelica
- **Provincia:** Angaraes
- **Distrito:** Seclla
- **Localidad:** Seclla
- **Categoría:** I - 3
- **Dirección:** Av. Valentin Anayoc s/n



[Handwritten signature]

Consecuentemente, mediante informe n.° 125-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DGREyD de 14 de abril de 2023, la Mg. Olga Espinoza Ochoa directora de la oficina Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres remitió al CPC. Domingo Fernández Huamán director de la Oficina Ejecutiva de Administración el Pedido de Servicio n.° 000319 de 4 de abril de 2023 y Términos de Referencia para la contratación del servicio de mantenimiento y/ remodelación de ambientes asistenciales del Centro de Salud Seclla con un presupuesto de S/150,000.00.



Al respecto, con fecha 31 de mayo de 2023, el Comité de Selección adjudicó la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 003-2023-C.S.-DIRESA/HVCA – primera convocatoria para la "Contratación del servicio de Mantenimiento y/o Remodelación de ambientes asistenciales del Centro de Salud Seclla", al "CONSORCIO MANTENIMIENTO" en adelante "Contratista", con fecha 8 de junio de 2023, se publica en el SEACE el consentimiento del Otorgamiento de la Buena Pro; Posteriormente, se firma el contrato n.° 024-2023-GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEA el 21 de junio de 2023 por el monto contractual de S/135,000.00 con plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, el mismo que se computa a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la visita de inspección física realizada por la Comisión de Control al Centro de Salud Seclla, y teniendo como marco la adecuada atención que debe recibir el paciente, y su relación con el mantenimiento preventivo, dirigido a conservar el patrimonio, seguridad y salubridad de los ambientes acondicionado, se ha identificado dos (2) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales, las cuales se exponen a continuación:

1. PARTIDAS NO EJECUTADAS Y PARCIALMENTE EJECUTADAS, NO ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ADJUDICACIÓN, PODRÍA GENERAR PAGOS POR TRABAJOS QUE NO CUMPLAN CON EL OBJETO CONTRACTUAL; OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONOMICO A LA ENTIDAD POR S/47,303.93.



a) Condición:

De la verificación y análisis a la información y documentación proporcionada por la Entidad, relacionada al mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del Centro de Salud Seclla y de la inspección física por la Comisión de Control efectuada al Centro de Salud Seclla, a fin de constatar el estado situacional; Al respecto, se suscribió el Acta de Inspección Física n.° 001-2023/OCI-DIRESA de 21 de agosto de 2023, por el Lic. Enf. Reiner Jorge Sánchez jefe del Centro de Salud Seclla, dejando constancia que el servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del Centro de Salud Seclla realizado por el Contratista, presenta metrados de partidas no ejecutadas o parcialmente ejecutadas, y partidas que no cumplen con las especificaciones técnicas incumpléndose de esta manera lo estipulado en las especificaciones técnicas, contrato y disposiciones contractuales vigentes, según se expone en el siguiente cuadro:



Cuadro 1

Determinación del monto por la diferencia de metrados verificados in situ según los términos de referencia

Item	Según Términos de Referencia			Según oferta del Contratista			Según verificación in situ de la Comisión de Control			Diferencia a Soles (1 - 2)	Comentarios de la comisión de Control
	Descripción de la Actividad	Und.	Metrado	Metrado	P.U	Total Soles (1)	Metrado ejecutado	P.U	Total Soles (2)		
1.1.2.3	Desmontaje de calamina aluzinc	M2	64.03	64.03	3.40	217.70	0.00	3.40	0.00	217.70	No se ejecuto
1.2.5	Desmontaje de puerta	UND	2.00	2.00	9.61	19.22	0.00	9.61	0.00	19.22	No se ejecuto
1.2.6	Desmontaje de ventana	UND	2.00	2.00	9.61	19.22	0.00	9.61	0.00	19.22	No se ejecuto
1.1.2.7.2	Desmontaje de inodoro	UND	4.00	4.00	14.42	57.68	2.00	14.42	28.84	28.84	Faltan 2 und.-parcialment e ejecutados
1.2.2.1	Tarrajeo de Columnas	M2	20.66	20.66	25.92	535.51	5.36	25.92	138.93	396.58	Se evidenció la cantidad de 7 columnas mas no 27 - parcialment e ejecutados
1.2.2.2	Tarrajeo de vigas	M2	38.29	38.29	28.99	1,110.03	0.00	28.99	0.00	1,110.03	No se ejecuto
1.2.4.1	Contrapiso de 4"	M2	36.24	36.24	34.17	1,238.32	0.00	34.17	0.00	1,238.32	El jefe del centro de salud manifestó que no se ejecutó, fue realizado
1.2.4.2	Falso piso de mezcla 1:8 E:1.4"	M2	36.24	36.24	28.38	1,028.49	0.00	28.38	0.00	1,028.49	



											por la misma municipalidad	
	1.2.5.2	Revestimiento en muros de ladrillo con valentina	M2	78.64	78.64	115.66	9,095.50	0.00	115.66	0.00	9,095.50	No se ejecuto
	1.2.6.1	Instalación puerta contraplacada 35 mm, según diseño incl. inst.	GBL	1.00	1.00	1,760.68	1,760.68	0.00	1,760.68	0.00	1,760.68	No se ejecutó, solo fue pintado
	1.2.6.4	Mantenimiento de puertas de aluminio, incluye cambio de marco y bisagra	GBL	1.00	1.00	255.00	255.00	0.00	255.00	0.00	255.00	No se ejecuto
	1.2.6.6	Instalación de ventana con marco de aluminio, según diseño incl. inst.	GBL	1.00	2.00	780.00	1,560.00	0.00	780.00	0.00	1,560.00	No se ejecuto
	1.3.2.2	Inodoro tanque bajo color blanco	PZA	4.00	4.00	616.80	2,467.20	2.00	616.80	1,233.60	1,233.60	Faltan 2 pza
	1.3.2.5	Instalación de calamina aluzinc	M2	70.36	70.36	51.23	3,604.54	0.00	51.23	0.00	3,604.54	No se ejecuto
	1.3.2.5.5	Concreto para techo y piso	M2	38.55	38.55	375.37	14,470.51	0.00	375.37	0.00	14,470.51	El jefe del centro de salud manifestó que no se ejecutó, fue realizado por la misma municipalidad
	1.3.2.5.6	Abrazadera para tubo de 2"	UND	2.00	2.00	14.02	28.04	0.00	14.02	0.00	28.04	No se ejecuto
	1.3.2.5.7	Gancho según diseño para canaleta de 6"	UND	38.00	38.00	16.41	623.58	15.00	16.41	246.15	377.43	Parcialment e ejecutado, se evidencia 15 unidades

Costo directo	36,443.70
Gastos Generales (5%)	1,822.19
Utilidad (5%)	1,822.19
Sub Total	40,088.08
IGV (18 %)	7,215.85
Total, soles (inc. Igv)	47,303.93

Fuente: Acta de inspección física n.° 001-2023/OCI-DIRESA de 21 de agosto de 2023, oferta del contratista del proceso Adjudicación Simplificada n.° 003-2023-CS.-DIRESA-HVCA (Primera Convocatoria) y bases de términos de referencia del "Servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del centro de salud Seclla, del distrito de Seclla, provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica".

Elaborado por: Ingeniero Civil

Conforme se advierte en el cuadro precedente, existen metrados de partidas no ejecutadas o parcialmente ejecutadas en el "Servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del centro de salud Secclla, del distrito de Secclla, provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica", las cuales fueron evidenciados por la comisión de control en presencia del Lic. Enf. Reiner Jorge Sánchez, jefe del mencionado centro de salud, dichos hechos irregulares de ejecución los debió advertir el inspector designado por la entidad, mencionándolo como observación al servicio de mantenimiento durante la ejecución, tal como se detalla a continuación:



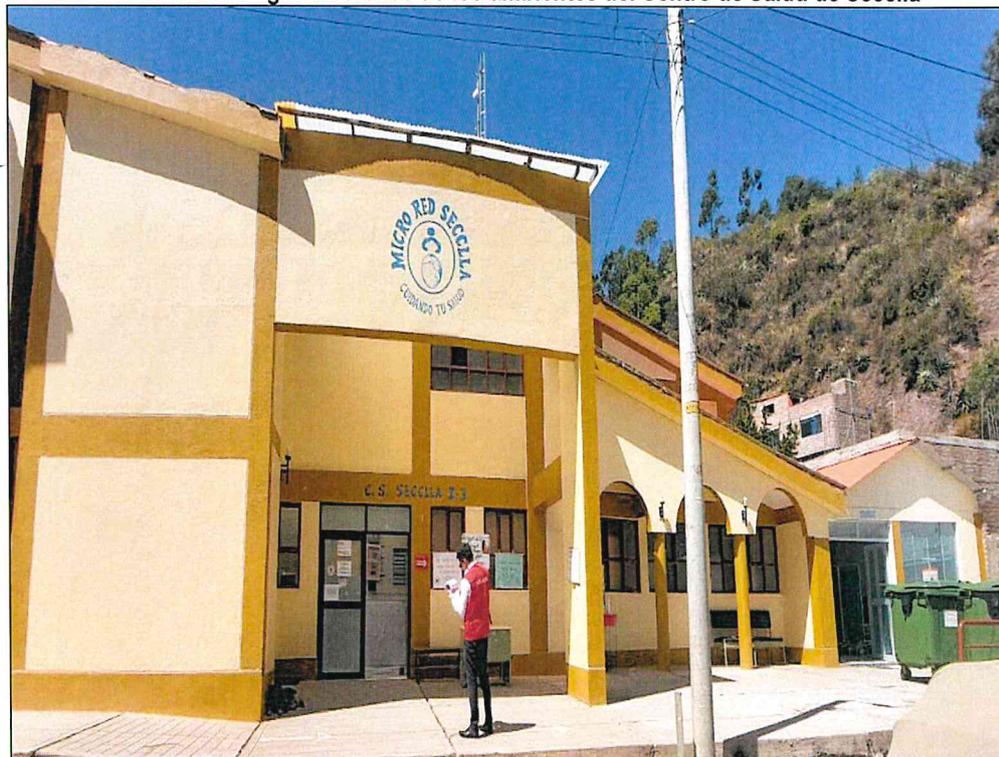
Respecto al Acta de Inspección física n.º 001-2023/OCI-DIRESA:

- Conforme señalan el jefe y trabajadores del centro de salud de Secclla, que le 14 de agosto envió las evidencias de goteo en el ambiente de Cita, Admisión y Registro y sala de Emergencias vía Whatsapp a la directora de Gestión del Riesgo del Riesgo de Emergencias y Desastres; seguidamente, a la fecha aún persisten las filtraciones de agua en los techos de los ambientes de cita, admisión y registro; almacén de farmacia y sala de emergencia, asimismo en el techo de salida del referido establecimiento de salud, este último debió ser cambiado por calamina Aluzinc según plano de techo de la lámina IE-01, las cuales se evidencian en las siguientes imágenes:



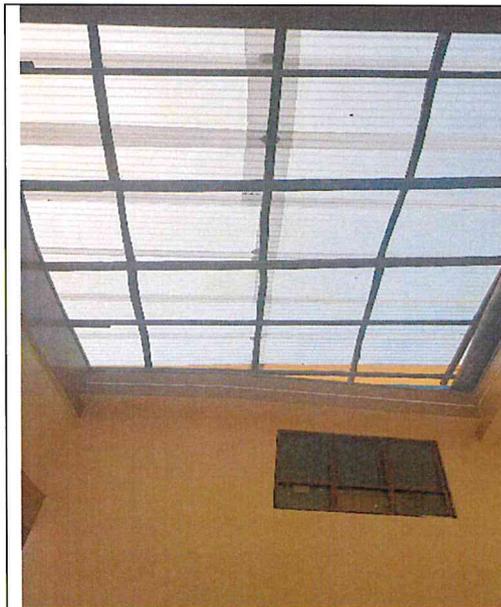
Panel fotográfico 1

Filtraciones de agua en techos de los ambientes del Centro de Salud de Secclla





I



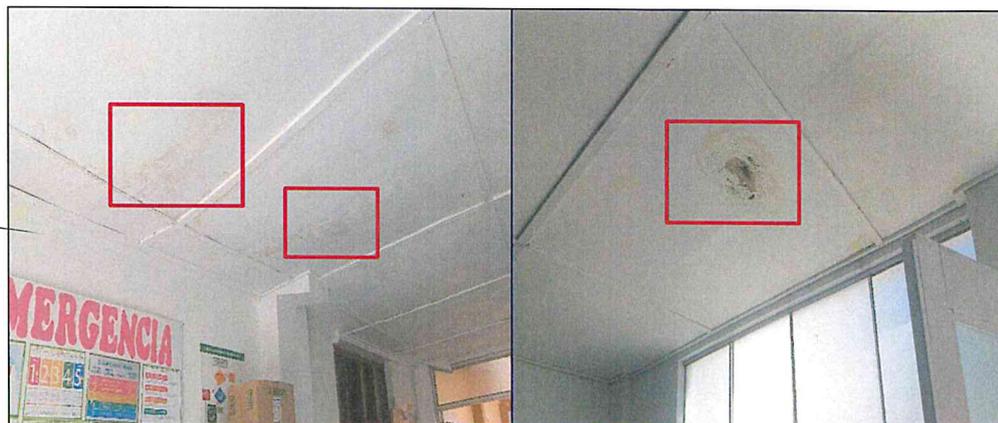
Techo de calamina transparente en el ambiente de Salida presenta filtraciones de agua, así como debió ser cambiado por calamina Aluzinc.



Techo de calamina transparente en el ambiente de Cita, Admisión y Registro presenta filtraciones de agua.



-Techo de concreto en el ambiente de Almacén de Farmacia presenta filtraciones de agua.
-No realizo trabajos de falso piso ni contrapiso, dichos trabajos lo realizo el municipio distrital de Secclla



Cielorraso en el ambiente de Sala de Emergencia presenta deterioro por filtraciones de agua en techo.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 001-2023/VC-DIRESA efectuada el 21 de agosto de 2023

Elaborado por: Comisión de Control



- El pintado en muros de ladrillo de los ambientes considerados en la planilla de metrados (Rayos X, Hospitalización I, Hospitalización II, Hospitalización pediátrica, Hospitalización Puerperio, Sala de Parto, Hall, Esterilización, Lavamanos, Sala de Dilataciones, Obstetricia, Medicina I, Ginecología, Medicina II y Odontología), son deficientes; ya que en algunos ambientes solo se les paso una sola mano de pintura, otros presentan manchas de pintura usados en el encuentro de las paredes con los techos, manchas de pintura en interruptores y tomacorrientes, las cuales se evidencian en las siguientes imágenes:

7

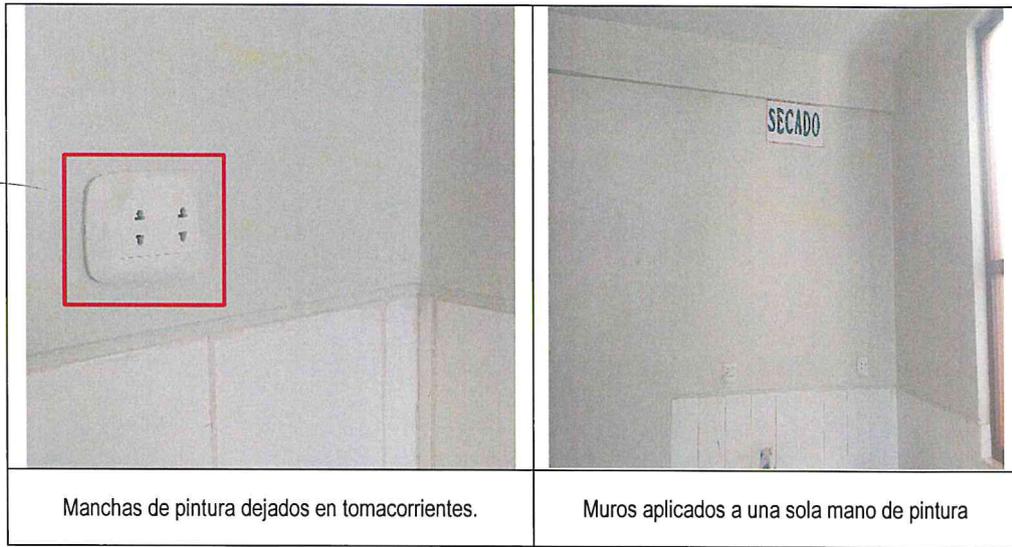
Panel fotográfico 2

Deficiente pintado en muros de ladrillo – Parcialmente Ejecutados



Manchas de pintura usados en el encuentro de las paredes con los techos.

Manchas de pintura dejados en interruptores.



Fuente: Acta de Inspección Física n.° 001-2023/VC-DIRESA efectuada el 21 de agosto de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

- El pintado en puertas en los ambientes considerados en la planilla de metrados (Obstetricia, Sala de Parto, Esterilización, Sala de Dilataciones, Hall, Hospitalización I, Hospitalización II, Hospitalización Pediátrica, Rayos X), se encuentran deficientes no teniendo las superficies tersas ni uniformes, las cuales se evidencian en las siguientes imágenes:

[Handwritten signature]

Panel fotográfico 3
Deficiente pintado en puertas – Parcialmente Ejecutados





Fuente: Acta de Inspección Física n.° 001-2023/VC-DIRESA efectuada el 21 de agosto de 2023
Elaborado por: Comisión De Control

Panel fotográfico 4
Partidas no Ejecutadas

2





Sala de parto y sala de dilatación no se evidencia la instalación de lunas

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 001-2023/VC-DIRESA efectuada el 21 de agosto de 2023

Elaborado por: Comisión De Control

Cabe mencionar que no realizaron la instalación de abrazaderas en la unidad de Rayos X y Almacén de Farmacia; falta de vaciado de concreto en el techo del área de Psicología y piso del Patio; falta de gancho según diseño para canaletas, solo se evidencia la presencia de 15 unidades.

Los aspectos antes señalados se consignan en el Informe Técnico n.° 001-2023-DIRESA/OCI-ING.IMOB de 29 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 1), elaborado por el Ingeniero Civil de la comisión de control.

En este sentido, de lo anteriormente expuesto, se advierte de un posible perjuicio económico a la Entidad por el monto de S/47,303.93 (cuarenta y seis mil trescientos tres con 93/100), por partidas no ejecutadas o parcialmente ejecutadas según el cuadro n.° 1; contraviniendo, el principio de integridad, eficiencia y eficacia, afectando con ello el correcto funcionamiento de la administración pública.

b) Criterio:

La situación antes descrita, no ha tenido en consideración la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Texto Único Ordenado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF**

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.



187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.
(...).



Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados ; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas



- Norma técnica de salud n.º 113-MINSA/DGIEM-V01 “Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención”, aprobada con Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.

6.2.1.9 De los techos y cubiertas

(...)

- En las localidades donde se presentan lluvias constantemente, se debe considerar la magnitud de la precipitación pluvial para efecto del diseño de los techos y cubiertas. Asimismo, se debe tener en cuenta los microclimas existentes en cada región a fin de proponer un sistema de evacuación pluvial y canalización correspondiente (...).
- La cobertura final de los diferentes tipos de techos de los establecimientos de salud debe garantizar la impermeabilidad y protección a la estructura.

Z

- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.

“(...)

Artículo 40.- Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a la establecido en el contrato (...).

40.2 En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

(...)

40.5 Los documentos del procedimiento de selección establecen el plazo máximo de responsabilidad del contratista, conforme a las disposiciones del presente artículo.



- Bases de Adjudicación Simplificada n.º 003-2023-CS.-DIRESA-HVCA (PRIMERA CONVOCATORIA) de mayo de 2023 para la contratación de servicios según términos de referencia para el “Servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del centro de salud Seclla, del distrito de Seclla, provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica”, que establece:



“CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA

3.1.4 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Dotar de una infraestructura adecuada, que permita brindar condiciones de habitabilidad y seguridad para la prestación de ambientes asistenciales del Centro de Salud de Seclla, en beneficio de la población usuaria.

(...)

3.1.7 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

(...)

3.1.7.4. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
ÁREA QUE COORDINARA CON EL CONTRATISTA

En representación de la entidad, los responsables de coordinar directamente con el contratista son: el Inspector designado para tal fin, el responsable de la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencia y Desastres y el responsable designado de la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, siendo responsables de la evaluación, seguimiento y control del avance de la ejecución del servicio de mantenimiento según las condiciones establecidas.

3.1.7.5 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación será otorgada y suscrita por el responsable de la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencia y Desastres, Inspector designado y con visto bueno del responsable designado de la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento y el responsable del Establecimiento de salud.

Son requisitos mínimos para la recepción del servicio:

- Cumplimiento de los Términos de Referencia.
- Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por el personal clave – profesional responsable del servicio de mantenimiento.
- Acta de devolución según formato n.º 01.
- Protocolos de pruebas, de las instalaciones eléctricas y sanitarias en caso amerite.
- Copia simple del voucher de depósito de pago de planillas y copia del PDT planilla electrónica cancelado de sus trabajadores

En caso de existir observaciones durante la ejecución de la prestación o a la culminación de estas, la Dirección Regional de Salud, notificará dichas observaciones para efectuar las correcciones del caso, para lo cual se le otorgará un plazo que no exceda de los seis (06) días calendarios.

(...)



- Adjudicación simplificada n.° 003-2023-C.S.-DIRESA/HVCA, Contrato n.° 024-2023-GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEA, de 21 de junio de 2023.



"(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "Contratación del servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del Centro de Salud Secclla, del distrito de Secclla, provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica", de acuerdo al siguiente detalle:



ITEM	PARTIDA	TOTAL	UND
(...)	(...)	(...)	(...)
1.1.2.3	DESMONTAJE DE CALAMINA ALUZINC	64.03	M2
(...)	(...)	(...)	(...)
1.1.2.5	DESMONTAJE DE PUERTA	2.00	UND
1.1.2.6	DESMONTAJE DE VENTANA	2.00	UND
(...)	(...)	(...)	(...)
1.1.2.7.2	DESMONTAJE DE INODORO	4.00	UND
(...)	(...)	(...)	(...)
1.2.2.1	TARRAJEO DE COLUMNAS	20.66	M2
1.2.2.2	TARRAJEO DE VIGAS	38.29	M2
(...)	(...)	(...)	(...)
1.2.4.1	FALSO PISO DE MEZCLA 1:8 E:1.4"	36.24	M2
1.2.4.2	CONTRAPISO DE 4"	36.24	M2
(...)	(...)	(...)	(...)
1.2.5.2	REVESTIMIENTO EN MUROS DE LADRILLO CON VALENTINA	78.64	M2
(...)	(...)	(...)	(...)
1.2.6.1	INSTALACIÓN PUERTA CONTRAPLACADA 35 MM, SEGÚN DISEÑO INCL.. INST.	1.00	GBL
(...)	(...)	(...)	(...)
1.2.6.4	MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE ALUMINIO, INCLUYE CAMBIO DE MARCO Y BISAGRA	1.00	GBL
(...)	(...)	(...)	(...)
1.2.6.6	INSTALACIÓN DE VENTANA CON MARCO DE ALUMINIO, SEGÚN DISEÑO INCL..INST.	1.00	GBL
(...)	(...)	(...)	(...)
1.3.2.2	INODORO TANQUE BAJO COLOR BLANCO	4.00	PZA
(...)	(...)	(...)	(...)
1.3.2.5.3	INSTALACIÓN DE CALAMINA ALUZINC	70.36	M2
(...)	(...)	(...)	(...)
1.3.2.5.5	CONCRETO PARA TECHO Y PISO	38.55	M2
1.3.2.5.6	ABRAZADERA PARA TUBO DE 2"	2.00	UND
1.3.2.5.7	GANCHO SEGÚN DISEÑO PARA CANALETA DE 6"	38.00	UND
(...)	(...)	(...)	(...)

[Handwritten signature]



CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.
(...)"



c) Consecuencia:

Partidas no ejecutadas y parcialmente ejecutadas incumplen las especificaciones técnicas y lo estipulado en las disposiciones contractuales vigentes del contrato, lo cual genera riesgo de pago por actividades no ejecutadas; esto ocasionaría un perjuicio económico a la entidad.

2. INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES INTEGRADAS Y TERMINOS DE REFERENCIA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS DEL SERVICIO, GENERARÍA EL RIESGO DE INAPLICACIÓN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

a) Condición:

Se ha evidenciado que el Contratista ha incurrido en un incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, sin que realice la ejecución de algunas partidas las cuales son causales de aplicación de penalidades por mora, establecidas en la cláusula décima del contrato Contrato n.° 024-2023- GOB.REG.HVCA /DIRESA-OEA, suscrito el 21 de junio de 2023; tal como se detalla a continuación:

a.1 Inaplicación de Penalidad por Mora

De acuerdo a la cláusula quinta del contrato n.° 024-2023- GOB.REG.HVCA /DIRESA-OEA, suscrito el 21 de junio de 2023, se estableció que el contratista tenía un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario para la ejecución del servicio, teniendo como fecha de culminación el 5 de agosto de 2023.

Sin embargo, de la inspección física realizada el 21 de agosto de 2023, efectuada por la comisión de control del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Huancavelica y con la participación del Lic. Enf. Reiner Jorge Sánchez jefe del centro de salud, se suscribió el Acta de Inspección Física n.° 001-2023/OCI-DIRESA de 21 de agosto de 2023, dejando constancia que el servicio de Mantenimiento y/o Remodelación efectuado por el Contratista, se advierte que, existen partidas no ejecutadas, incumpléndose de esta manera lo estipulado en el contrato y disposiciones contractuales vigentes; tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 2
Partidas No Ejecutadas

Item	Según Términos de Referencia			Según verificación in situ de la Comisión de Control		Comentarios de la comisión de Control
	Descripción de la Actividad	Und.	Metrado	Metrado ejecutado	P.U	
1.1.2.3	Desmontaje de calamina aluzinc	M2	64.03	0.00	3.40	No se ejecuto
1.1.2.5	Desmontaje de puerta	UND	2.00	0.00	9.61	No se ejecuto



1.1.2.6	Desmontaje de ventana	UND	2.00	0.00	9.61	No se ejecuto
1.2.2.2	Tarrajeo de vigas	M2	38.29	0.00	28.99	No se ejecuto
1.2.4.1	Contrapiso de 4"	M2	36.24	0.00	34.17	El jefe del centro de salud manifestó que no se ejecutó, fue realizado por la misma municipalidad
1.2.4.2	Falso piso de mezcla 1:8 E:1.4"	M2	36.24	0.00	28.38	
1.2.5.2	Revestimiento en muros de ladrillo con valentina	M2	78.64	0.00	115.66	No se ejecuto
1.2.6.1	Instalación puerta contraplacada 35 mm, según diseño incl. inst.	GBL	1.00	0.00	1,760.68	No se ejecutó, solo fue pintado
1.2.6.4	Mantenimiento de puertas de aluminio, incluye cambio de marco y bisagra	GBL	1.00	0.00	255.00	No se ejecuto
1.2.6.6	Instalación de ventana con marco de aluminio, según diseño incl. inst.	GBL	1.00	0.00	780.00	No se ejecuto
1.3.2.5.3	Instalación de calamina aluzinc	M2	70.36	0.00	51.23	No se ejecuto
1.3.2.5.5	Concreto para techo y piso	M2	38.55	0.00	375.37	El jefe del centro de salud manifestó que no se ejecutó, fue realizado por la misma municipalidad
1.3.2.5.6	Abrazadera para tubo de 2"	UND	2.00	0.00	14.02	No se ejecuto

Fuente: Acta de inspección física n.° 001-2023/OCI-DIRESA de 21 de agosto de 2023, oferta del contratista del proceso Adjudicación Simplificada n.° 003-2023-CS-DIRESA-HVCA (Primera Convocatoria) y bases de términos de referencia del "Servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del centro de salud Secclla, del distrito de Secclla, provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica".

Elaborado por: Comisión De Control

En consecuencia, y en aplicación a lo establecido en el numeral 161.1 del Artículo 161° Penalidades del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, refiere que "El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria", y concordante con la Cláusula Decima: Penalidades del contrato, corresponde la aplicación de penalidad por mora al incumplir el Contratista la ejecución de partidas de acuerdo a las Bases integradas y Acuerdo Contractual; se advierte aplicar penalidad por mora.

a.2 Inaplicación de Otras Penalidades

de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Decima: Penalidades del contrato, adicionalmente a la penalidad por mora tiene Otras penalidades aplicables en las que incluyó contar con el seguro contra todo riesgo de todo el personal a su cargo de la empresa Contratista, durante el plazo de ejecución del servicio, según el siguiente detalle:

“Otras penalidades aplicables.

La entidad aplicara otras penalidades por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, de acuerdo al siguiente detalle:



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Formato de Cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
5	No contar con el seguro contra todo riesgo (SCTR) de todo el personal a su cargo.	5% UIT por cada personal sin SCTR	Durante el plazo de ejecución del servicio, se verificará que todo el personal a cargo del contratista cuente con el SCTR, la omisión con al menos un personal será reportado al contratista y a las instancias respectivas.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; (...)."



Al respecto, de la revisión realizada a la documentación de la empresa Contratista donde con carta n.° 003-2023-CM/DCC de 19 de junio de 2023 con asunto: Entrega de requisitos para el perfeccionamiento del contrato, adjunta la Constancia de Aseguramiento a nombre de la empresa CORPORACION CLEMENTE SUR E.I.R.L. bajo la póliza de pensiones N°7012300052779 y contrato de salud N° 7022300065454, con vigencia del 19 de junio de 2023 hasta el 19 de julio de 2023 con las coberturas de pensiones y salud por trabajo de riesgo según la Ley N° 26790 y normas complementarias.

(Handwritten signature)

Es preciso mencionar que, el plazo de ejecución del servicio es de cuarenta y cinco (45) días calendario; teniendo como fecha de inicio el 22 de junio de 2023 y culmina el 5 de agosto de 2023; al respecto, hasta la fecha de culminación estaría teniendo diecisiete (17) días de vencido el seguro de salud por trabajo de riesgo; Por lo que, la empresa contratista pone en riesgo al personal a su cargo ante la ocurrencia de un siniestro, incumpliendo las estipulaciones contractuales.



En ese sentido, dentro de los supuestos de penalidad antes mencionados conllevarían a la aplicación de otras penalidades plasmadas en el contrato.

Cuadro 3
Relación del personal asegurado

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
1	76137368	Clemente Cahuaya, Deybi
2	46816733	Clemente Cahuaya, Kriskna
3	72081643	Clemente Huaman, Jesus
4	23200848	Clemente Sanchez, Pablo
5	23276761	Clemente Nahui, Rafael
6	48539333	Huamani Quispe, Jhon Eber
7	06799098	Niño De Guzman, Yavan
8	71830919	Porfirio Contreras, Emerson
9	40924124	Reymundo Huaman, Cirilo

Fuente: Carta n.° 003-2023-CM/DCC de 19 de junio de 2023, adjunta la Constancia de Aseguramiento
Elaborado por: Comisión de Control

De acuerdo al cuadro precedente, se observa, que nueve (9) personales, no contarían con la cobertura de seguro complementario (SCTR) Pensión y Salud, a cargo del contratista, situación que contraviene lo señalado en las bases integradas y estipulaciones contractuales.

b) Criterio:

La situación antes descrita, no ha tenido en consideración la normativa siguiente:



- Reglamento de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Texto Único Ordenado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF

**“CAPITULO IV
INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Artículo 161°. Penalidades

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.



Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
b.2) Para obras: F = 0.15



Artículo 163. Otras penalidades

163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

163.2. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

- Adjudicación simplificada n.° 003-2023-C.S.-DIRESA/HVCA, Contrato n.° 024-2023-GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEA, de 21 de junio de 2023.

“(…)

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atrás, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

$F = 0.25$ para plazos mayores a sesenta (60) días o;

$F = 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

(...)

“Otras penalidades aplicables.

La entidad aplicara otras penalidades por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Formato de Cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
5	No contar con el seguro contra todo riesgo (SCTR) de todo el personal a su cargo.	5% UIT por cada personal sin SCTR	Durante el plazo de ejecución del servicio, se verificará que todo el personal a cargo del contratista cuente con el SCTR, la omisión con al menos un personal será reportado al contratista y a las instancias respectivas.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; (...).”

c) Consecuencia:

El incumplimiento del objeto contractual durante la ejecución de las partidas del servicio, transgrede la normativa vigente, al inaplicarse la penalidad por mora y otras penalidades.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al proceso de “Verificación al servicio de Mantenimiento y/o Remodelación de ambientes asistenciales del Centro de Salud Seclla ejecutado por la Dirección Regional de Salud Huancavelica”, la cual se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en las condiciones y se encuentran en el acervo documentario de la Dirección Regional de Salud Huancavelica.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de control simultáneo en la modalidad de Visita de Control, no se emitió ningún reporte de avance ante situaciones adversas.



[Handwritten signature]



VI.

VII.

VIII. CONCLUSIÓN

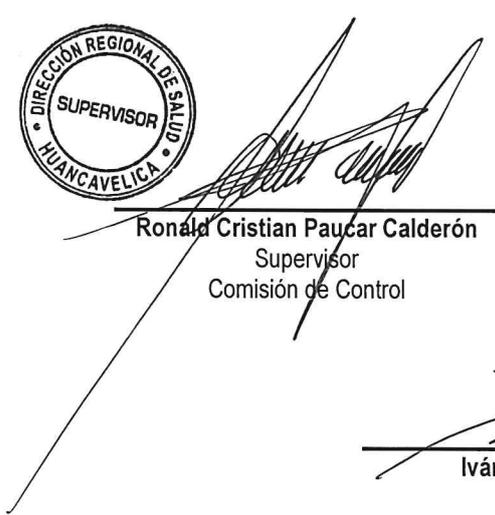
Durante la ejecución del servicio de Visita de Control al proceso de "Verificación al servicio de Mantenimiento y/o Remodelación de ambientes asistenciales del Centro de Salud Seclla ejecutado por la Dirección Regional de Salud Huancavelica", se ha advertido dos (2) situaciones adversas que podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director de la Dirección Regional de Salud Huancavelica el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificadas como resultado del servicio de Visita de Control al proceso de "Verificación al servicio de Mantenimiento y/o Remodelación de ambientes asistenciales del Centro de Salud Seclla ejecutado por la Dirección Regional de Salud Huancavelica", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales.
2. Hacer de conocimiento al Director de la Dirección Regional de Salud Huancavelica que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

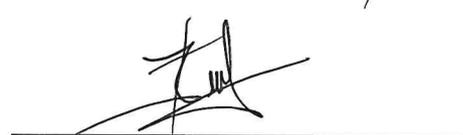
Huancavelica, 6 de setiembre de 2023




Ronald Cristian Paucar Calderón
Supervisor
Comisión de Control




Denny's Takeyst Ruiz Quispe
Jefe de Comisión
Comisión de Control


Iván Marino Olarte Breña
Integrante
Ingeniero Civil




Abg. Ronald Cristian Paucar Calderón
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Huancavelica

APÉNDICE 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. PARTIDAS NO EJECUTADAS Y PARCIALMENTE EJECUTADAS, NO ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ADJUDICACIÓN, PODRÍA GENERAR PAGOS POR TRABAJOS QUE NO CUMPLAN CON EL OBJETO CONTRACTUAL; OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONOMICO A LA ENTIDAD POR S/47,303.93.



N°	Documento
1	Bases entandar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios generales, Adjudicación Simplificada n.° 003-2023-CS.-DIRESA-HVCA – Primera Convocatoria
2	Contrato n.° 024-2023- GOB.REG.HVCA /DIRESA-OEA, suscrito el 21 de junio de 2023
3	Acta de Inspección Física n.° 001-2023/OCI-DIRESA de 21 de agosto de 2023
4	Oficio n.° 302-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OCI de 24 de agosto de 2023, requerimiento de información
5	Oficio n.° 088-2023/GOB.REG.-HVCA/GRDS -DIRESA-DEA de 25 de agosto de 2023, la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Administración remite la información solicitada.
6	Informe n.° 125-2023/GOB.REG.HVCA/ GRDS -DIRESA-DEGEyASP-DGREyD de 14 de abril de 2023
7	Carta n.° 003-2023-CM/DCC DE 19 DE JUNIO DE 2023, Adjunta constancia de aseguramiento
8	Oficio n.° 315-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OCI de 5 de setiembre de 2023, devolución de documentación
9	Planos de instalación sanitaria, de techo, instalaciones elécticas



[Handwritten signature]

2. INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES INTEGRADAS Y TERMINOS DE REFERENCIA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS DEL SERVICIO, GENERARÍA EL RIESGO DE INAPLICACIÓN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL



N°	Documento
1	Bases entandar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios generales, Adjudicación Simplificada n.° 003-2023-CS.-DIRESA-HVCA – Primera Convocatoria
2	Contrato n.° 024-2023- GOB.REG.HVCA /DIRESA-OEA, suscrito el 21 de junio de 2023
3	Acta de Inspección Física n.° 001-2023/OCI-DIRESA de 21 de agosto de 2023
4	Carta n.° 003-2023-CM/DCC DE 19 DE JUNIO DE 2023, Adjunta constancia de aseguramiento

Huancavelica, 6 de setiembre de 2023

OFICIO N° 323-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OCI

Señor:
MC. MARCO HERBERTH ALEGRE ROMERO
Director Regional de Salud
Dirección Regional de Salud Huancavelica
Av. Andrés Avelino Cáceres S/N – Barrio de Yananaco
Huancavelica/Huancavelica/Huancavelica



Asunto : **Notificación de Informe de Visita de Control n.º 030-2023-OCI/0833-SVC**

- Ref. : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias
- b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al proceso de **"Verificación al servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del centro de salud Secclla, ejecutado por la Dirección Regional de Salud Huancavelica"**, comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenida en el **Informe de Visita de Control n.º 030-2023-OCI/0833-SVC**, adjunto al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
Abog. Ronald Cristian Paucar Calderón
JEFE DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL

RCPC/DTRQ

C/c.
ARCHIVO

Reg. Documento	02826824
Reg. Expediente	02061971